

TASAS CURSO 2009 / 2010

1. CONSERVATORIO	<i>Empadronados Irun</i>	<i>No empadronados Irun</i>
Prueba Acceso:	30 €	39 €
Primer y Segundo Curso:	843 €	1096 €
Tercer y Cuarto Curso:	923 €	1200 €
Quinto y Sexto Curso:	1023 €	1330 €
Repetidores 6º Curso:		
- Instrumento:	768 €	998 €
- Resto asignaturas:	262 €	341 €

2. ESCUELA MUSICA (Música)	<i>Empadronados Irun</i>	<i>No empadronados Irun</i>
Conjunto Instrumental	188 €	244 €
Lenguaje Musical	260 €	338 €
Instrumento	322 €	419 €
Instrumento+Conjunto	379 €	493 €
Instrumento+Lenguaje	402 €	523 €
Enseñanza Reforzada	439 €	571 €

3. ESCUELA MUSICA (Danza)	<i>Empadronados Irun</i>	<i>No empadronados Irun</i>
Iniciación:	127 €	165 €
Preparatorio:	195 €	253 €
Primer Curso:	343 €	446 €
Segundo Curso:	362 €	471 €
Tercer y Cuarto Curso:	381 €	495 €

4. CURSILLOS DIVERSOS	<i>Empadronados Irun</i>	<i>No empadronados Irun</i>
Alumno activo	8 € / hora	10 € / hora
Alumno oyente	5 € / hora	6 € / hora

5. CERTIFICADOS	<i>Empadronados Irun</i>	<i>No empadronados Irun</i>
Certificaciones Académicas	4,5 €	6 €

6. ALQUILERES	<i>Empadronados Irun</i>	<i>No empadronados Irun</i>
Alquiler de instrumentos	100 € / curso	130 € / curso

Bonificaciones y exenciones de acuerdo a la Ordenanza Municipal

7.- Uso del Auditorio del Conservatorio

7.1.- Por actuación musical, concierto, recital o actividad similar	205,00
7.2.- Por hora de utilización para ensayos	68,00

NORMAS DE APLICACION DE LA TARIFA

A) Conservatorio Municipal y Escuela de Música. Cursillos. Alquiler de instrumental

-La obligación de pago por los conceptos regulados en esta Ordenanza, recae sobre los padres, tutores o encargados de los alumnos matriculados, y sobre éstos si hubieran alcanzado la mayoría de edad.

-Toda inscripción formalizada en el Conservatorio Municipal, se realizará contrayendo la obligación de abonar el Curso completo.

-No podrá inscribirse quien no tenga abonado íntegramente el curso anterior.

-Al formalizar la inscripción se abonará la cantidad de 60 Euros mediante ingreso en la cuenta del Organismo Autónomo Local CONSERVATORIO MUNICIPAL DE IRUN; el resto del importe correspondiente al Curso completo será abonado de la siguiente forma:

-50 % al inicio del Curso 2009-2010 (15-10-2009)

-50 % en la segunda quincena de Diciembre 2009.

-Bonificaciones:

1.- A efectos de tramitación y reconocimiento de exenciones y bonificaciones, se estará a lo establecido por el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas.

2.- Estarán exentos del pago total aquellos alumnos considerados excepcionales, con informe favorable del Equipo Directivo del Conservatorio Municipal y aprobación de excepcionalidad de la Junta Rectora del Conservatorio Municipal de Irun.

B) Con relación a la utilización del Auditorio:

Están obligados al pago, las personas físicas y entidades que soliciten y/o se les autorice a utilizar el Auditorio del Conservatorio.

- Exenciones y Bonificaciones:

Cuando la utilización del Auditorio se realice por una entidad de la localidad (cultural, educativa, deportiva o social), y tenga como objeto el desarrollo de una actividad no lucrativa, a las cuotas recogidas en los respectivos epígrafes se les aplicará una bonificación del 50%.

El carácter no lucrativo, a los efectos a que se refiere este apartado, habrá de ser reconocido expresamente por el Presidente del Conservatorio Municipal de Irun, previo informe técnico.

Estarán exentas del pago de las cuotas recogidas en los diferentes epígrafes las actividades organizadas por los Organismos Autónomos Municipales y las organizadas por el propio Ayuntamiento.

IRUN, 22 de Julio de 2009

